

Quito, 25 de marzo del 2010

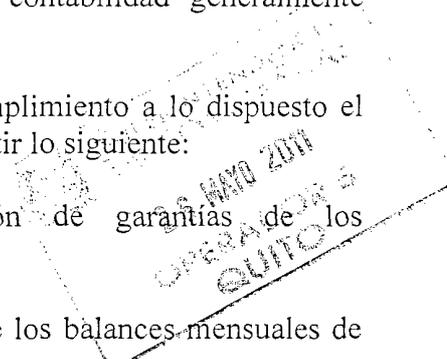
A la Junta General de Accionistas de
INMOBILIARIA DE CONSTRUCCIONES S.A.

Presento mi informe como Comisario de la Compañía INMOBILIARIA DE CONSTRUCCIONES S.A., respecto al periodo comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2009, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías que fue publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992.

1. En mi opinión los administradores han cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General.

Considero importante mencionar que los administradores han prestado toda su colaboración para el cumplimiento de mis funciones.

2. Los sistemas de control interno se encuentran desarrollados; se controlan permanentemente los ingresos y los egresos que obtiene la Compañía, control de caja, bancos (chequeras).
3. En mi opinión las cifras presentadas en los estados financieros corresponden a las registradas en los libros de contabilidad, éstos son confiables y han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
4. En el desempeño de mis funciones he dado cumplimiento a lo dispuesto el Art. 279 de la Ley de Compañías, debiendo advertir lo siguiente:
 - a) No existen requisitos de presentación de garantías de los administradores de la Compañía.
 - b) Se me ha entregado copia de cada uno de los balances mensuales de comprobación.
 - c) He revisado el balance general y el estado de resultados.
 - d) No ha habido necesidad de convocar a la Junta General de Accionistas.
 - e) No ha habido lugar para la aplicación de la norma sexta del Art. 279 de la Ley de Compañías.



- f) He sido convocado oportunamente a las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía.
- g) No ha habido razón para vigilar las operaciones de la Compañía.
- h) He pedido los informes que he creído necesarios a los administradores de la Compañía.
- i) No ha habido razón para proponer la remoción de los administradores.
- j) No ha habido razón para presentar a la Junta General de Accionistas denuncias sobre los administradores.

Atentamente,



Lcdo. Patricio Tello
COMISARIO
C.P.A. 19397

